



Factura: 001-002-000048196



20180901003P00634

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901003P00634						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MARZO DEL 2018, (9:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZHARATE MARIN SONIA MATILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910605773	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	ARMAS RAMOS STEPHANIE CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919169326	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	MORAN CHAVARRIA PRISCILA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919479451	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: REMODELACIONES Y DISEÑOS SUSTENTABLES REDISUS S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 3, 1801. It is a very important document, as it is the first time that the President has addressed the Congress since the establishment of the office. The letter is written in a very formal and dignified style, and it contains many important points. The President begins by expressing his gratitude to the Congress for the honor of electing him to the office. He then goes on to discuss the state of the Union, and the progress of the government. He also mentions the importance of the Constitution, and the need for the Congress to uphold it. The letter ends with a request for the Congress to continue to support the President in his duties.

2. The second part of the document is a letter from the President to the Congress, dated January 10, 1801. This letter is also very important, as it is the second time that the President has addressed the Congress. The letter is written in a similar style to the first one, and it contains many important points. The President begins by expressing his gratitude to the Congress for the honor of electing him to the office. He then goes on to discuss the state of the Union, and the progress of the government. He also mentions the importance of the Constitution, and the need for the Congress to uphold it. The letter ends with a request for the Congress to continue to support the President in his duties.



ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901003P00634

Factura No.: 001-002-000048196



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA REMODELACIONES Y DISEÑOS SUSTENTABLES REDISUS S.A.

OTORGADA POR: ARMAS RAMOS STEPHANIE CRISTINA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy cinco de Marzo del dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía REMODELACIONES Y DISEÑOS SUSTENTABLES REDISUS S.A., el/la señor(a) ARMAS RAMOS STEPHANIE CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MORAN CHAVARRIA PRISCILA PAOLA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ZHARATE MARIN SONIA MATILDE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARMAS RAMOS STEPHANIE CRISTINA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MORAN CHAVARRIA PRISCILA PAOLA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ZHARATE MARIN SONIA MATILDE	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es REMODELACIONES Y DISEÑOS SUSTENTABLES REDISUS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

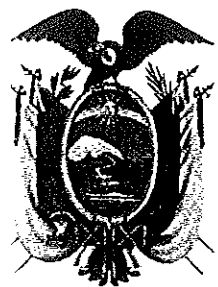
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA. INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO. APLICACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE YESO Y ESTUCO PARA INTERIORES Y EXTERIORES, CON LOS MATERIALES DE ENLISTONAR CORRESPONDIENTES. INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS

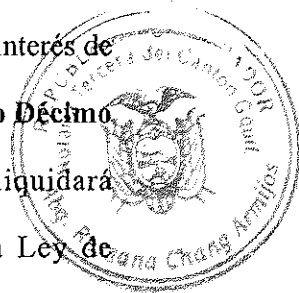
dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

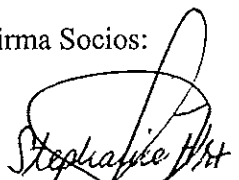
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

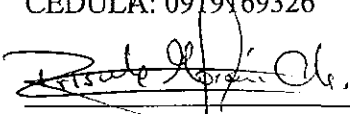
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ARMAS RAMOS STEPHANIE CRISTINA	268	268.0	268.0	268.0	0.0	0.0
MORAN CHAVARRIA PRISCILA PAOLA	266	266.0	266.0	266.0	0.0	0.0
ZHARATE MARIN SONIA MATILDE	266	266.0	266.0	266.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARMAS RAMOS STEPHANIE CRISTINA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORAN CHAVARRIA PRISCILA PAOLA, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ARMAS RAMOS STEPHANIE CRISTINA
CEDULA: 0919169326


MORAN CHAVARRIA PRISCILA PAOLA
CEDULA: 0919479451

[illegible]

1. *Chlorophyll a* (Chl a) is the primary photosynthetic pigment in most plants and algae. It is a green pigment that absorbs light energy in the blue and red regions of the visible spectrum.

2. *Chlorophyll b* (Chl b) is an accessory pigment that absorbs light energy in the blue and red regions of the visible spectrum. It transfers energy to Chl a for photosynthesis.

3. *Carotenoids* are accessory pigments that absorb light energy in the blue and green regions of the visible spectrum. They transfer energy to Chl a and Chl b for photosynthesis.

4. *Xanthophylls* are a class of carotenoids that absorb light energy in the blue and green regions of the visible spectrum. They transfer energy to Chl a and Chl b for photosynthesis.

5. *Lutein* is a specific xanthophyll that absorbs light energy in the blue and green regions of the visible spectrum. It transfers energy to Chl a and Chl b for photosynthesis.

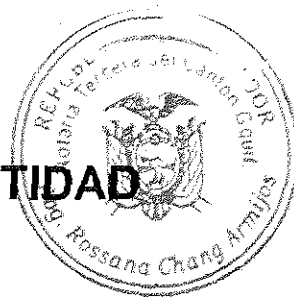
6. *Violaxanthin* is a specific xanthophyll that absorbs light energy in the blue and green regions of the visible spectrum. It transfers energy to Chl a and Chl b for photosynthesis.

7. *Zeaxanthin* is a specific xanthophyll that absorbs light energy in the blue and green regions of the visible spectrum. It transfers energy to Chl a and Chl b for photosynthesis.

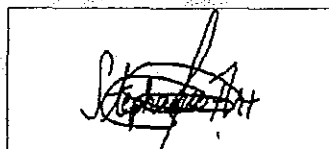
8. *Peridinin* is a specific carotenoid that absorbs light energy in the blue and green regions of the visible spectrum. It transfers energy to Chl a and Chl b for photosynthesis.

9. *Alloxanthin* is a specific carotenoid that absorbs light energy in the blue and green regions of the visible spectrum. It transfers energy to Chl a and Chl b for photosynthesis.

10. *Diatoxanthin* is a specific carotenoid that absorbs light energy in the blue and green regions of the visible spectrum. It transfers energy to Chl a and Chl b for photosynthesis.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919169326

Nombres del ciudadano: ARMAS RAMOS STEPHANIE CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 15 DE MAYO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORETA VELEZ CRISTIAN MANUEL

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 2015

Nombres del padre: ARMAS RAMOS JORGE GUILLERMO

Nombres de la madre: RAMOS PAREDES MONICA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-098-64550



180-098-64550

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0919169326

Nombre: ARMAS RAMOS STEPHANIE CRISTINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-098-64557



185-098-64557



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091947945-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 MORAN CHAVARRIA
 PRISCILA PAOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-03-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 MORETA VELEZ
 MARLON JOEL

FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016


COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

009
JUNTA No.

009 - 349
NÚMERO

0919479451
CÉDULA

MORAN CHAVARRIA PRISCILA PAOLA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYACUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 13



0919479451

16-01-2016



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi

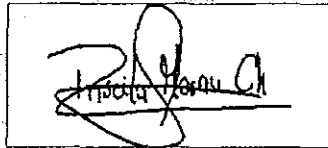
ESM

ESM

4



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0919479451

Nombres del ciudadano: MORAN CHAVARRIA PRISCILA PAOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORETA VELEZ MARLON JOEL

Fecha de Matrimonio: 30 DE MARZO DE 2007

Nombres del padre: MORAN MEJIA ENRIQUE ANTONIO

Nombres de la madre: CHAVARRIA MENDOZA DOLORES NARCISA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-098-64358



188-098-64358

Ing. Jorge Troya Fuent

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0919479451

Nombre: MORAN CHAVARRIA PRISCILA PAOLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-098-64361



182-098-64361




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CEDULA DE CIUDADANÍA No. **091060577-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
ZHARATE MARIN
SONIA MATILDE
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SALINAS
SALINAS
FECHA DE NACIMIENTO 1961-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




FIRMADO: *Sonia M. Zharate M.*
 FIRMA DEL CEDULADO


REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2014


CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

433
JUNTA NO.

433-234
NUMERO

0910605773
CÉDULA

ZHARATE MARIN SONIA MATILDE
APELLIDOS Y NOMBRES

0910605773



ELABORADO POR: CNE

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi

1. A small, bushy plant with many small, round fruits hanging from the branches.

2. A tall, slender tree with a single, large, heart-shaped leaf and a small, round fruit.

3. A small, bushy plant with many small, round fruits hanging from the branches.

4. A tall, slender tree with a single, large, heart-shaped leaf and a small, round fruit.

5. A small, bushy plant with many small, round fruits hanging from the branches.

6. A tall, slender tree with a single, large, heart-shaped leaf and a small, round fruit.

7. A small, bushy plant with many small, round fruits hanging from the branches.

100-443887-100





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Sonia M. Zharate M.

Número único de identificación: 0910605773

Nombres del ciudadano: ZHARATE MARIN SONIA MATILDE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: JUANA ADOLFINO ZHARATE

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-098-64734



180-098-64734

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0910605773

Nombre: ZHARATE MARIN SONIA MATILDE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE MARZO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-098-64740

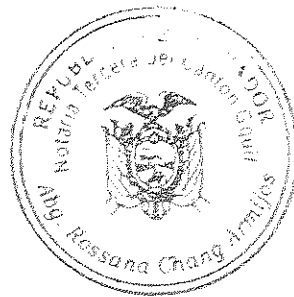


187-098-64740





Sonia M. Zharate M.
ZHARATE MARIN SONIA MATILDE
CEDULA: 0910605773



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
Identificación: 0917587107

Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el trece de Marzo del dos mil dieciocho. **DOY FE.- LA NOTARIA**



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

THE
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF NEW YORK
ALBANY
JANUARY 10, 1900

RECEIVED
JAN 10 1900